

Revista de Administración Pública

Política Editorial

La Revista de Administración Pública, pionera en su campo, desde 1964, publica artículos de divulgación de investigación así como de análisis crítico sobre los temas y problemas de la administración pública, de las políticas públicas y del Estado. También publica ponencias de valor especial para la administración pública y reseñas de libros. Es una publicación anual auspiciada por la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico.

Formato de los artículos

1. Todos los artículos sometidos a la Revista de Administración Pública deben ser inéditos.
2. Se publican artículos en inglés y en español.
3. Los manuscritos deben estar escritos a máquina a doble espacio, en papel tamaño carta (8 ½" X 11") y con márgenes de 1".
4. El nombre del autor aparecerá únicamente en una página separada del texto.
5. Todo el contenido del artículo debe estar en blanco y negro.
6. Los autores enviarán su artículo a la Revista en versión electrónica en Word o equivalente, a revadmpub@uprrp.edu y revistaadpu.uprrp@gmail.com, con atención a Editor/a de la Revista de Administración Pública.
7. Los artículos tendrán un máximo de 8,000 palabras (aproximadamente 32 páginas) a doble espacio, incluyendo notas y bibliografía.
8. Los artículos deberán estar precedidos de un resumen en español e inglés de no más de 250 palabras. Al final del resumen, los autores insertarán tres o cuatro frases o palabras clave que describan el contenido del artículo.
9. Los autores deberán enviar junto con sus artículos un resumen bio-bibliográfico de dos o tres oraciones que indique su actual cargo profesional y afiliación institucional y sus publicaciones más recientes.
10. Los títulos de los artículos no deben ser de más de ocho palabras.
11. Los artículos deben utilizar varios subtítulos y encabezamientos para facilitar la lectura.
12. Las notas deben ser breves (por lo general, no más de tres oraciones) y limitarse a hacer aclaraciones marginales al texto; no deben utilizarse para hacer referencias bibliográficas. Las notas deben aparecer al final del artículo bajo el título de NOTAS y estar enumeradas consecutivamente a lo largo del texto.
13. Todos los trabajos citados en el texto deben aparecer en la lista de referencias y viceversa.
14. Los cuadros y las gráficas indispensables para la mejor comprensión del artículo no deben incluirse en el texto, sino al final del mismo. Cada ilustración debe aparecer en una página aparte y tener su propio número y título descriptivo. El autor debe indicar su localización aproximada en el texto con una frase como "insertar el Cuadro 1 aquí".
15. Las pruebas de tipografía estarán disponibles en la oficina de la Revista durante tres días previos a la edición. Los autores podrían revisar y corregir las pruebas si así lo desean, pero no podrán hacer cambios en el contenido del artículo.
16. Las referencias a otros autores a través del texto se realizarán utilizando el formato APA. Deberán mencionar el apellido, la fecha de publicación y la página de la cita, adoptando uno de los formatos siguientes:

- Quintero Rivera (1976, p.61) propone una interpretación clasista del populismo en Puerto Rico.
- La mayoría de las investigaciones de la llamada nueva historia se basa en el materialismo histórico (Quintero Rivera, 1976, p.61).

17. Las fichas bibliográficas completas de todos los trabajos citados deben aparecer al final del artículo bajo el título de REFERENCIAS, de acuerdo con el formato APA.

Condiciones para la publicación de artículos

Todos los artículos deberán cumplir con las reglas establecidas en la sección de Formato de los Artículos.

Los textos enviados habrán de ser inéditos y no podrán ser sometidos a la consideración de otras publicaciones mientras se encuentren en proceso de evaluación para su aparición en la Revista de Administración Pública.

Los trabajos serán revisados según un sistema de pares por hasta dos evaluadores a través del método de «doble ciego». Todos los trabajos enviados a la Revista de Administración Pública se evaluarán de acuerdo a criterios de estricta calidad. Las únicas contribuciones no arbitradas son las reseñas de libros.

Cuando los evaluadores coinciden en su apreciación del escrito, se aceptará la determinación. Si existe desacuerdo entre ellos/ellas, el artículo podrá ser sometido a la consideración de un tercer evaluador.

La determinación de los evaluadores puede ser:

- Aceptación condicionada - El autor deberá realizar una revisión sobre los aspectos señalados y devolverlo corregido dentro del plazo establecido de tiempo.
- Aceptación según sometido – El autor deberá completar el formulario de autorización de publicación dentro del plazo de tiempo establecido.
- Denegado – Se le notifica al autor a través del correo electrónico provisto.

Una vez aceptado, el/la Editor/a le notificará la fecha estimada de publicación.

La Revista de Administración Pública se encuentra en el proceso de transición al Open Journal System (OJS). La Revista de Administración Pública adopta los principios del acceso abierto. Todos los artículos podrán ser accedidos libremente a través del OJS una vez se complete la transición.

Los autores no recibirán pago por el artículo publicado. Los artículos publicados pasan a ser propiedad de la Revista de Administración Pública y solo podrán ser publicados en otros medios con la autorización previa de la Junta Editora.